



DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 04 de Junio de 2019
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

000658

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de la comunidad por la práctica de actividad física.
- Dar cumplimiento al Programa recreacional que tiene el Municipio.
- Que dentro del Municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para la realización de este Taller.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- Que es necesario dar continuidad al taller de Zumba.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha de 06 de diciembre del 2016, lo dispuesto en el art. N° 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Art N°10, N° 7, letra J, Art. 51. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se Delega la facultada de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-APRUEBASE La contratación de 32 clases, con la modalidad Trato Directo de **"Monitor de Zumba"**, a Don: **Ricardo Javier Jaramillo Gómez, RUT: 17.454.683-5**, por un monto de \$1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos) impuesto incluido.

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA: **Ricardo Javier Jaramillo Gómez, Rut: 17.454.683-5** por la suma de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) Impuesto incluido.

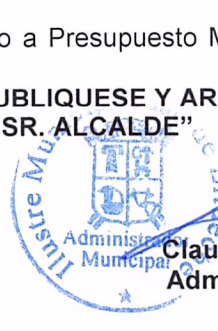
3.-ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

5.- IMPUTESE el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2019, "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/kma

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO

